



*Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores por la que se conceden subvenciones correspondientes al ejercicio 2016, a Entidades privadas sin ánimo de lucro para el estudio, análisis y ejecución de las prioridades de la política exterior española.*

Mediante Orden AEC/991/2016, de 9 de junio, (BOE. nº 148 de 20 de junio de 2016) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la citada Orden, se anunció convocatoria para la concesión de tales subvenciones, correspondiente al ejercicio 2016, mediante Resolución de 12 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (extracto publicado en BOE 16 de julio y texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Una vez instruido el procedimiento, examinadas y ponderadas por los órganos competentes las solicitudes presentadas, vista la propuesta definitiva de concesión de subvenciones de 2016 presentada por el órgano instructor, según lo establecido en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria, acuerdo:

Primero.

Aprobar la propuesta definitiva y conceder las subvenciones a las organizaciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.

Excluir o denegar expresamente el resto de solicitudes presentadas por las entidades.

Tercero.

El pago se hará efectivo en 2017.

Los beneficiarios deberán, en el plazo máximo de diez días a contar a partir del siguiente al de la notificación, aceptar por escrito la subvención concedida. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de



acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio). Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Madrid, 27 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Fdo.: Ignacio Ybáñez Rubio



## ANEXO

Relación de subvenciones concedidas (Resolución de convocatoria de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores de 12 de julio de 2016)

	BENEFICIARIOS	Título proyecto o actividad	Importe €
1	FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	Plan general anual del Observatorio de Política exterior española (OPEX) – Programas de investigación, seminarios, conferencias, actividades de formación, congresos y reuniones, edición de publicaciones, desarrollo y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales	42.000,00 €
2	CIDOB	1. Publicaciones CIDOB - Anuario internacional, Anuario de la Inmigración, Biografías de líderes políticos, Notas y Opiniones	32.366,00 €
		2. Monografías CIDOB: "Acercando los ODS a la ciudadanía", "Guerra y salud", J.J.OO. y ciudades"	13.343,00 €
		3. Ciclos de conferencia y debate: ¿Qué pasa en el mundo?	2.784,00 €
		4. "Shaping a New Atlantic Hemisphere for the 21st Century: American, African and European perspectives"	12.507,00 €
3	ELCANO	Plan anual general	170.000,00 €
5	CITPAX	Apoyo al fortalecimiento de la diplomacia preventiva y la construcción de la paz en el Mediterráneo, Oriente Medio y Colombia	200.000,00 €
8	ESGLOBAL/FRIDE	"Mirando más allá en tiempo de crisis: Nuevos horizontes de la política exterior española"	27.000,00 €